CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION





Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Item 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11

FL/47 CRD24

Original Language Only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME CODEX COMMITTEE ON FOOD LABELLING

Forty-seventh Session

Gatineau, Canada 15 – 19 May 2023

(Comments from Dominican Republic)

Agenda Item 2

Tema 2: ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX

Documentos de referencia

CX/FL 23/47/2

República Dominicana toma nota de la información facilitada en los párrafos 1 a 24; sin embargo reitera la posición de que en el tema de Fuentes de alimentos y sistemas de producción nuevos (FASPN), los trabajos deberían "enfocarse en desarrollar acciones de innovación tecnológicas encaminadas en la reducción del desperdicio de alimentos y que aseguren alimentos inocuos, antes que establecer nuevas fuentes de alimentos a partir de entes biológicos específicos consumidos en determinadas culturas, no mundiales".

República Dominicana apoya en todo su contexto la disposición contenida en el párrafo 25, del documento de referencia.

Agenda Item 4

Tema 4. EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ETIQUETADO EN LOS PROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX (RATIFICACIÓN)

Documento de referencia

CX/FL 23/47/4

<u>República Dominicana</u> apoya las ratificaciones sobre etiquetado enviadas por los comités del Codex: CCFFV, CCSCH y CCASIA, como se presentan en el Apéndice.

Agenda Item 5

Tema 5. ETIQUETADO DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS

Tema 5.1 ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL ETIQUETADO DE ALÉRGENOS

Documento de referencia

CX/FL 23/47/5(Parte A)

- Observaciones en respuesta a la carta circular CL 2023/06/OCS-FL

CX/FL 23/47/5 Add.1 (Parte A)

FL/47 CRD24 2

<u>República Dominicana</u> envió sus observaciones en respuesta a la carta circular CL2023/06/OCS-FL (PARTE A) y a las cuales se pueden acceder en el documento CX/FL 23/47/5 ADD.1(PARTE A).

Tema 5.2 ANTEPROYECTO DE ORIENTACIÓN PARA EL ETIQUETADO PRECAUTORIO DE ALÉRGENOS

Documento de referencia

CX/FL 23/47/5 (PARTE B)

- Observaciones en respuesta a la carta

circular CL 2023/06/OCS-FL

CX/FL 23/47/5 Add.1 (Parte B)

<u>República Dominicana</u> envió sus observaciones en respuesta a la carta circular CL2023/06/OCS-FL (PARTE B) y a las cuales se pueden acceder en el documento CX/FL 23/47/5 ADD.1(PARTE B).

Agenda Item 6

Tema 6. ANTEPROYECTO DE ORIENTACIÓN SOBRE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ALIMENTOS PREENVASADOS QUE SE OFRECEN A TRAVÉS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO: ENMIENDA A LA NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS (TEXTO COMPLEMENTARIO)

Documento de referencia -Observaciones en respuesta a la carta circular CL 2023/07/OCS-FL CX/FL 23/47/6

CX/FL 23/47/6-Add.1

República Dominicana desea expresar su posición a cada inciso destacado en el apartado de recomendaciones al comité:

En el inciso (i):

República Dominicana apoya que el Anteproyecto avance al trámite 5, únicamente.

En el inciso (ii):

República Dominicana apoya que el anteproyecto sea un complemento de la NGEAP.

En el inciso (iii):

<u>República Dominicana</u> apoya la definición de "comercio electrónico", adaptada de la definición de la OMC a partir 2022, siguiente:

"Comercio electrónico" significa la distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos por métodos diseñados específicamente para recibir o realizar pedidos.

En el inciso (iv):

República Dominicana apoya se sustituya la Sección 5.3, por el texto contenido en los corchetes planteados debajo del actual 5.3.

"[Una autoridad competente podrá exigir que en la página electrónica de información sobre el producto se indique que se espera que un producto llegue antes de un período mínimo antes de la fecha de expiración, dentro de sus fronteras nacionales. La duración específica de este período previsto será determinada por el productor.]"

"[Una autoridad competente podrá exigir que la exención de etiquetado de las unidades pequeñas descrita en la Sección 6 de la NGEAP (CXS 1-1985) se aplique en un contexto de comercio electrónico dentro de sus fronteras nacionales.]".

FL/47 CRD24 3

Texto a eliminar:

5.3 Una autoridad competente podrá exigir que se indique información adicional sobre el alimento preenvasado en la página electrónica de información sobre el producto y podrá especificar en qué momento de la venta de comercio electrónico se mostrará dicha información.

v) En el inciso (v):

República Dominicana apoya el establecimiento del GTe, presidido por el Reino Unido y copresidido por el Japón, Chile, la India y Ghana, independientemente del avance al trámite 5, para afinar más el documento de anteproyecto.

Agenda Item 7

Tema 7. ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA PARA OFRECER INFORMACIÓN SOBRE LOS ALIMENTOS: ENMIENDA A LA NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS

Documento de referencia -Observaciones en respuesta a la Carta circular CL 2023/8/OCS-FL CX/FL 23/47/7

CX/FL 23/47/7-ADD.1

República Dominicana desea expresar su posición a cada inciso destacado en el apartado de recomendaciones al comité:

En el inciso (a-i):

<u>República Dominicana</u> apoya que la definición propuesta de "información sobre los alimentos" debe alinearse con el mismo término utilizado en el GTe del CCFL sobre comercio electrónico y ventas por Internet.

En el inciso (a-ii):

República Dominicana apoya se mantengan las secciones 4.1 y 4.2, pero sustituyendo en el 4.1 la palabra "falaz" por "equívoca"; al igual apoyar que no es necesario la revisión de la NGEAP.

En el inciso (a-iii):

<u>República Dominicana</u> apoya que no es necesaria la referencia "comprador", ya que "consumidor" es el que compra o recibe el alimento.

En el inciso (a-iv):

República Dominicana cconsidera que los criterios de la Sección 5 del Anteproyecto de Directrices no satisfacen los puntos 3 (b)(i) y (ii) del Documento de proyecto para este trabajo.

En el inciso b):

República Dominicana apoya el avance del Anteproyecto de Directrices al trámite 5, para permitir más observaciones y mejoras al anteproyecto.

Agenda Item 9

Tema 9. ETIQUETADO DE ALIMENTOS PRESENTADOS CONJUNTAMENTE Y EN FORMATO DE ENVASES MÚLTIPLES

FL/47 CRD24 4

Documento de referencia

CX/FL 23/47/9

<u>República Dominicana</u> considera que esta propuesta de nuevo trabajo, no contiene beneficios reales a los principios del Codex, ya que todos los alimentos preenvasados deben ser etiquetados bajo la NGEAP.

Agenda Item 10

Tema 10. EXENCIONES DE ETIQUETADO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Documento de referencia

CX/FL 23/47/10

República Dominicana apoya la propuesta de nuevo trabajo sobre la exención de etiquetado de alimentos en situaciones de emergencia.

Agenda Item 11

Tema 11. ÁCIDOS GRASOS TRANS

Documento de referencia

CX/FL 23/47/11

República Dominicana apoya se aplace el debate de este nuevo trabajo, hasta la próxima reunión del CCFL48.